



Enseñanza

Informa

Enseñanza Privada

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO DE JUBILACIÓN PARCIAL PARA EL PERSONAL DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA EN PAGO DELEGADO

INTERPRETACIÓN DE ASPECTOS RELEVANTES DEL ACUERDO

En el día de hoy se ha presentado, consensuado y firmado un documento de aclaración respecto a la aplicación de diversos aspectos del vigente acuerdo previamente alcanzado.

1. Requisitos de acceso:

- **Permanencia en pago delegado:**

Se computarán como tiempo efectivo las excedencias forzosas recogidas en los artículos 46.1 y 46.3 del Estatuto de los Trabajadores.

- **Jornada completa:**

La regla general será la jornada completa en un único centro pero se dará por cumplido el requisito en el caso de acreditar la jornada completa sumando la jornada de más de un centro siempre y cuando sean de la misma titularidad (con un único CIF).

- En el segundo supuesto, las 6,25 horas correspondientes a la persona jubilada parcial se asignarán a un único centro que será el que deberá presentar la solicitud de jubilación.
- La persona jubilada parcial deberá aparecer en la planificación de todos los centros donde tenga horario mientras que la persona relevista podrá estar finalmente en un centro distinto al de la persona jubilada.

- **No se admitirá el acceso desde la situación de reducción jornada.**

- **Jornada completa al inicio del curso anterior:**

Se establece como fecha única de referencia el **10 de septiembre**, independientemente de la etapa educativa en la que conste la jornada en pago delegado de la persona jubilada parcial que lo solicite.

2. Requisitos de procedimiento:

- **Plazos de solicitud:**

Las solicitudes se presentarán únicamente en **junio, noviembre y febrero**, estableciéndose para el plazo de junio un tramo específico **del 20 de junio al 20 de julio**.

3. Documentación a presentar:

- **En el momento inicial de la solicitud** (documentación que se deberá subir a Séneca):

- Resolución favorable del **INSS** (o justificante de solicitud) más la acreditación de requisitos.
- Copia del contrato de relevo.

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Enseñanza Privada y Socioeducativo

Calle Bueno Monreal, 58. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007

Correo e: miguepalma@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

- TA2 de alta previa del relevista (en caso de que el relevista **no sea de nueva incorporación** se sustituirá por un **escrito justificativo** emitido por la dirección del centro).
- Copia del contrato de jubilación parcial.
- **Con la Modificación del Anexo I:**

No será necesario volver a presentar la documentación ya presentada, sólo se presentará documentación nueva o modificada.

 - Informe de variación de datos de la persona jubilada parcial.
 - Certificado de **Base Reguladora diaria** de la persona jubilada parcial.
 - TA2 de la persona relevista (si no se aportó previamente junto con la solicitud inicial).
 - Cualquier documentación que implique modificación o variación respecto de la documentación previamente presentada.

4. Aclaraciones para la modificación del Anexo I:

- Sólo podrá ser referida a **la persona jubilada parcial y su relevista**.
- Las **6,25 horas originadas por la Jubilación Parcial** sólo podrán asignarse a la persona jubilada parcial.
- No será necesario repetir la presentación de la documentación aportada con la solicitud inicial, sólo la que cambie.
- Para que la jubilación parcial sea efectiva con efectos del **primer día lectivo del mes**, es imprescindible aportar la **Resolución favorable del INSS**.
 - Este documento podrá adjuntarse tanto en la Modificación del Anexo I como en el trámite de la Jubilación Parcial cuando este figure en estado **Aceptada pendiente de resolución INSS**.
 - El plazo para adjuntar la Resolución favorable del INSS será de **5 días hábiles** desde la notificación de dicha resolución
- La persona relevista y la persona jubilada parcial deberán cumplir **toda la normativa laboral, de Seguridad Social y educativa**, incluida la atribución docente completa en las materias a impartir.

La información referida en este CCOO Informa se facilitará a los centros en la correspondiente Guía de Inicio de Curso que emitirá y les hará llegar la Consejería.